

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 1 de 28
---	---	---

1. INTRODUCCIÓN

En la empresa **ALIANZA PARA EL TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S. ALTRANS**, tenemos claro que, como parte de nuestra responsabilidad social, debemos actuar en consonancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República y los valores y principios éticos que nos permitan dar cumplimiento a las normas vigentes que regulan las operaciones, así como cualquier operación o procedimiento inherente o complementario de dichas actividades.

El Programa de transparencia ética y responsabilidad social empresarial tiene como propósito transmitir el compromiso de la empresa de actuar de manera ética y transparente ante todas las partes interesadas, y el realizar las operaciones de una manera responsable. La empresa tiene cero tolerancias con cualquier tipo de operación, transacción, acuerdo etc., que vaya en contra de los principios corporativos y que esté considerado como soborno, corrupción, fraude u otra actividad delictiva.

2. OBJETIVO

Presentar la política y el programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial definido por la Alta Dirección, diseñado e implementado como un mecanismo de control para la mitigación de los riesgos asociados a fraude, corrupción, soborno nacional e internacional. Divulgar las actividades y políticas desarrolladas por la empresa, que harán parte del Programa de transparencia, ética y responsabilidad social a fin de contribuir y generar bienestar a la sociedad.

ELABORÓ: DIANA CAROLINA ORTEGA C. REPRESENTANTE BASC Fecha: 03-05-2024	REVISÓ Y APROBO: Julio Fuertes Vela Gerente Fecha: 03-05-2024
---	--

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 2 de 28
---	---	---

3. ALCANCE

El programa de transparencia ética y responsabilidad social empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado con la empresa y a todas las partes interesadas, clientes, proveedores, contratistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se genere alguna relación comercial.

4. RESPONSABLES

La implementación, ejecución y mantenimiento del Programa de transparencia ética y responsabilidad social empresarial es responsabilidad de todos los empleados de la Empresa.

5. DEFINICIONES

Alta dirección: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la persona jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 3 de 28
---	---	---

Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la empresa, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 178 de febrero 2 de 2016.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Medio ambiente: entorno natural en el cual una organización opera, incluyendo aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos, el espacio exterior y sus interrelaciones.

Oficial de cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 4 de 28
---	---	---

Persona Jurídica: Se refiere a las entidades que deberían poner en marcha un Programa de Ética Empresarial. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona jurídica.

Soborno: Ofrecer, dar o prometer (o autorizar a alguien a ofrecer, dar o prometer) un beneficio indebido, directa o indirectamente, con la intención de influir o

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 5 de 28
---	---	---

recompensar el comportamiento de alguien para obtener o retener una ventaja comercial.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, la empresa, por medio de sus empleados, altos directivos, socios, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Sociedad Subordinada: Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del código de Comercio.

Sociedad vigilada: Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

Conflicto de Interés: Situación donde el negocio por relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales pueden influir con el juicio de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.

Análisis de Riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir Eventos y la magnitud de sus Consecuencias.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 6 de 28
---	---	---

Corrupción: Cualquier tipo de soborno, malversación de activos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y cualquier acto que implique mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.

Lobby: Realización de acciones dirigidas a influir ante entidades para promover decisiones favorables a los intereses de una empresa, sector o agremiación.

6. PRINCIPIOS

Los principios adoptados por la empresa y que constituyen una directriz de actuación para nuestro personal son:

- **Principio de igualdad:** Es la capacidad de dar a todos los individuos (compañeros, clientes, autoridades y comunidad en general) un trato igual, con igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades.
- **Principio de honestidad y transparencia:** Capacidad de actuar con rectitud y calidad, con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, sin duda ni ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actitud que ponga en tela de juicio su claro proceder.
- **Principio prevalencia del bien común:** Capacidad de actuar de manera que las decisiones y los resultados de las mismas estén orientados en beneficio tanto de la empresa, de sus clientes, de las autoridades y de la comunidad en general.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 7 de 28
---	---	---

- **Principio de profesionalismo:** Entendido como el interés por obtener y mantener los conocimientos y destrezas requeridos para el cargo, utilizándolos para proveer la más alta calidad en sus servicios.

7. VALORES:

Son valores éticos de la Empresa a través de los cuales se desarrollan los principios, las cualidades y aptitudes para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar. En este sentido y siendo armónicos con lo establecido en consenso con los trabajadores, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

Honestidad: Es el valor que me mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de mi vida.

Responsabilidad: Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de mis decisiones tomadas libremente. Es cumplir con el deber asignado dando lo mejor de mí mismo.

Lealtad: Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la patria.

Compromiso: Es ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el “deber ser”.

Calidad: En el cumplimiento en el servicio y la aplicación de los procesos, de acuerdo a las buenas costumbres y políticas Organizacionales.

Solidaridad: Es la obligación de adhesión a la justa causa y al esfuerzo por lograr el objetivo trazado.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 8 de 28
---	---	---

Trabajo en equipo: Es una actitud participativa para lograr objetivos comunes.

Compañerismo: Es el vínculo que existe entre compañeros para lograr la armonía y buena correspondencia entre ellos.

Tolerancia: Es la capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.

Participación: Tomar incidencia en la toma de decisiones y apropiarse cuando se lo solicite aportando a generación de oportunidades para la empresa.

Respeto: Es actuar reconociendo los derechos y la dignidad de las personas, las instituciones y el entorno.

Integridad: Hacer las cosas bien, siendo coherentes en lo que se piensa, se dice y se hace, así nadie nos esté viendo.

Confianza: Es la base de toda relación. Es la seguridad que transmitimos a nuestros clientes porque tomaremos la mejor decisión posible.

Humildad: Consiste en callar nuestras virtudes y permitir a los demás descubrirlas.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la empresa por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa ética de empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 9 de 28
---	---	---

6. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

6.1 Política de Prevención de actos de corrupción, soborno nacional e internacional y cero tolerancias con la corrupción:

- La empresa está comprometida con la prevención de los Actos de Fraude, Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional respecto de los negocios que ejecuta, razón por la cual, todas las operaciones desarrolladas por esta empresa deben estar ajustadas a los más altos estándares de conducta. Esto implica, sin limitarse, el cumplimiento de toda la normatividad aplicable en materia de corrupción, soborno, fraudes, falsedades y, en general, cualquier actividad delictiva.
- Queda estrictamente prohibido a los miembros de la junta directiva, representantes legales, clientes, proveedores, empleados y demás partes interesadas, ofrecer, prometer o autorizar, directa o indirectamente a través de un tercero, cualquier ventaja financiera o de otra naturaleza, o cualquier objeto de valor a un funcionario Público o a cualquier otra persona natural o jurídica, con la intención de ejercer una influencia indebida sobre esta.
- Con la adopción y divulgación del presente documento, los colaboradores de la empresa declaran y expresan inequívocamente a todas sus Contrapartes, que no toleran ningún tipo de fraude, corrupción o soborno nacional o trasnacional.
- ALTRANS no distingue entre funcionarios públicos y particulares en lo que se refiere al soborno. Declara que el soborno no es tolerado.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 10 de 28
---	---	--

6.2 Políticas de capacitación, concientización y divulgación

La empresa adoptará todas las medidas necesarias para que sus Contrapartes conozcan las Políticas del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial y sobre la forma de cumplirlas estricta, eficiente y efectivamente.

6.3 Política en materia de reportes

Todo el personal de la empresa está enterado y capacitado para reportar cualquier tipo de actividad sospechosa que atente contra la integridad de las personas y de la empresa, para esto se ha dispuesto un buzón de seguridad virtual para reportar por escrito y de forma anónima cualquier tipo de actividad sospechosa (conspiración interna, porte de armas, consumo de sustancias psicoactivas, hurtos, fraudes, sobornos, lavado de activos, financiación del terrorismo, extorsiones, entre otras). Este reporte se hace de forma anónima para evitar poner en riesgo a la persona que reporta la actividad sospechosa.

6.4 Política de no retaliación

La empresa no discriminará o tolerará cualquier forma de represalia contra cualquier persona que reporte dichas preocupaciones en buena fe. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta Política el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada.

6.5 Política en materia manejo de finanzas y contabilidad

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 11 de 28
---	---	--

- Con respecto al manejo de caja menor, la empresa deja siempre un registro contable detallado del manejo, destino y uso del dinero de las cajas menores.
- Para causar una factura de compra, ésta debe haber sido autorizada por la persona que corresponda.
- Sólo se causará costos o gastos que cumplan con los requisitos de ley, especialmente los requisitos exigidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario.
- El proveedor debe estar debidamente registrado en el sistema.
- Para los proveedores naturales en la primera compra que se le realice, debe anexar el Rut a las cuentas de cobro, dicho Rut debe quedar archivado para posteriores consultas.
- Para causar una factura nacional se debe manejar las fechas del proveedor tanto de emisión como la de vencimiento.
- Para que se cause un costo operativo requiere que el negocio al cual esté asociado, se encuentre facturado.
- Por ningún motivo se asumen impuestos.
- Cuando haya gastos diferentes a los de la operación diaria y/o no convencionales, éstos deben ser aprobados por el Gerente.
- Todas las transacciones de salida de dinero se deben aprobar con un documento de egreso.
- Inscribir cuentas bancarias sólo con un documento del proveedor (certificación, carta, factura) y validar su autenticidad con la entidad financiera en caso de ser certificación bancaria y que no conste en la factura de ser posible, en el caso de que la entidad financiera no de información dejar constancia.
- Solo el área Financiera puede comprometer un pago, ya que se está soportando con la disponibilidad de caja.
- Está prohibido recibir dinero en efectivo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 12 de 28
---	---	--

- Está prohibido recibir dólares en efectivo.
- Ninguna cuenta bancaria puede estar en sobregiro.
- Recibir sólo cheques que estén a nombre de **ALIANZA PARA EL TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S. ALTRANS** con todos los sellos restrictivos (Cruzado-Páguese al primer beneficiario), en caso de no tenerlos se debe agregar.
- Cheque posfechado: Sólo se reciben siempre y cuando la fecha de consignación no sea mayor a quince (15) días.
- Se otorgará crédito de 30 días sólo a clientes nominados (autorizados por Gerencia General) y referenciados de lo contrario se deberá pedir anticipo.
- El área Financiera será la única responsable de suministrar la información bancaria del exterior a donde pueden girarse recursos para pago de facturas en dólares.
- La política de crédito para los clientes es de máximo 30 días, un plazo mayor debe ser autorizado por la Gerencia General.
- La política de crédito para proveedores es de mínimo 30 días, un plazo menor debe ser autorizado por la Gerencia Regional.
- Solo se reciben pagos del exterior provenientes de cuentas bancarias del titular al cual se le factura, esto a fin de evitar triangulaciones de otras cuentas que no tienen vínculos comerciales con la empresa.

Excepciones:

- ✓ Si son del mismo grupo empresarial
- ✓ Si la empresa es el centro de pagos o tiene autorización de la Gerencia
- ✓ Si el pago se deriva de la misma operación como las reclamaciones por parte proveedores para reconocerle a un cliente un daño o perjuicio etc.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 13 de 28
---	---	--

Las consignaciones sin identificar mayores o iguales a \$10.000.000 deben reportarse a la UIAF, transcurridos 6 meses a partir de su detección y posterior a su investigación para la identificación del origen.

6.6 Políticas respecto de las partes interesadas:

La empresa debe informar a sus partes interesadas que no se toleran actos de corrupción y/o soborno y velar que estos cumplan con los requisitos de Ley y asuman sus compromisos en particular sobre esta materia.

- Altrans no contratará o realizará negocios con un tercero si considera que hay riesgo de que éste vaya a violar las leyes aplicables en materia de anticorrupción o las prohibiciones establecidas en este Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial .
- Todos los honorarios y gastos pagados a terceros deberán representar una remuneración apropiada y justificable por los servicios legítimos a ser suministrados y deberán pagarse directamente a los mismos.
- La empresa no utiliza a las partes interesadas como medio para cometer algún Acto de Corrupción.
- La empresa tomará todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia razonables, para conocer a las potenciales contrapartes antes de realizar o tener con ellas cualquier tipo de operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 14 de 28
---	---	--

6.7 Política sobre la relación de la empresa con los Clientes:

- La Empresa prestará sus servicios a todos aquellos que lo soliciten y que de acuerdo con la ley tengan capacidad para realizar operaciones logísticas y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de igualdad, transparencia, profesionalismo y honestidad. De todos modos, se tendrá que establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.
- La Empresa se abstendrá, en todo momento, de ofrecer y prestar sus servicios en condiciones tales que pueda presumirse, fundadamente, que los costos de prestación del servicio son mayores al monto de lo cobrado.
- La Empresa y sus funcionarios actuarán en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes, con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios y valores aquí contenidos.
- La Empresa y por ende todo su personal, deberá en todo momento proporcionar al cliente información veraz, transparente y oportuna. Ningún funcionario de la Empresa deberá permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre o el de la Empresa para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.
- La Empresa deberá guardar reserva sobre los negocios de las personas que hayan contratado sus servicios, siempre y cuando se encuadren dentro del marco de la ley. El secreto profesional será absoluto y cederá únicamente

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 15 de 28
---	---	--

ante la necesidad de defensa personal o ante el pedido formulado por autoridad competente.

6.8 Política sobre relación de la Empresa con sus Empleados

- La Empresa propenderá por garantizar el trato justo y digno para todos los empleados, proporcionando las condiciones y los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades encomendadas, así como un ambiente de trabajo que permita y respete el crecimiento personal y familiar integral de los empleados.
- Velar por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.

6.9 Política sobre la relación de la empresa con sus Colegas

- La Empresa reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.
- La Empresa, en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria a sus colegas cuando lo requiera.

6.10 Política sobre la relación de la empresa con el estado y las autoridades

La Empresa se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 16 de 28
---	---	--

- La Empresa y sus colaboradores deberán obrar con honradez, buena fe y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial.
- La Empresa se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes.
- La Empresa colaborará con las entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial respecto de investigaciones que éstas adelanten en relación con Actos de Corrupción y/o Soborno.
- Cualquier relación con funcionarios públicos debe estar en estricto cumplimiento de las normas y reglamentos a los que están sujetos.

6.11 Política sobre la relación de la empresa con la ley

La Empresa y sus colaboradores deberán obrar con honradez y buena fe y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial.

6.12 Política sobre la relación de la Empresa con la Sociedad

La Empresa en sus actividades debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

6.13 Política respecto de donaciones y patrocinios

- Todas las donaciones realizadas por la empresa deben tener un fin lícito.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 17 de 28
---	---	--

- El patrocinio no debe ser utilizado para recibir una ventaja comercial incorrecta a cambio.

Al mismo tiempo, el patrocinio nunca debe recompensar una ventaja comercial impropia.

6.14 Política de Regalos:

Los empleados de la empresa no deben recibir regalos en dinero o especie de nuestros clientes y/o proveedores. Solo está autorizado recibir artículos tipo souvenir (aquellos que tengan el logo impreso de la empresa que los envía).

6.15 Política de gastos de viaje:

Se espera que los empleados apliquen su buen juicio al autorizar el uso o utilizar fondos de la empresa.

6.16 Política sobre Actividades de Lobby

- El Lobby no debe ser utilizado para propósitos corruptos o ilegales, ni para influenciar Inapropiadamente ninguna decisión que represente una ventaja para la empresa. El propósito de hacer atenciones de negocios es crear una buena voluntad y relaciones de trabajo sólidas y nunca de ganar una ventaja inadecuada o inapropiada. No está permitido nunca pagar, incluso por cenas modestas, viajes, alojamiento y entretenimiento, con un propósito corrupto o para dar una ventaja inapropiada. Sin embargo, esta política reconoce que una conducta de negocios cortés puede a veces incluir atenciones bajo circunstancias limitadas, obsequios modestos o amistosos. Por ejemplo, dar o recibir cualquier obsequio simbólico de un valor modesto que se distribuye generalmente para propósitos comerciales es generalmente permitido. Se

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 18 de 28
---	---	--

acostumbra finalizando el año con los trabajadores y clientes. En todos los casos, cualquier obsequio, cena u otro gasto (independientemente de su valor) debe ser pre aprobado por escrito por la Gerencia.

- No es permitido realizar ningún tipo de pago a Funcionarios Públicos.
- El colaborador autorizado para realizar acercamientos con las partes externas debe conocer los lineamientos de anticorrupción establecidos en el Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial .

7. Enfoque Ambiental

Cumpliendo con nuestro compromiso de responsabilidad social por el cuidado y preservación del medio ambiente, se realizan las siguientes actividades:

- Campañas de fomento de la cultura ambiental.
- Equipos sanitarios de bajo consumo.
- Cambio progresivo del sistema de iluminación halógena a Led
- Disminución del consumo de papel por el uso de soportes digitales.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de socios, administradores o empleados de la empresa, se encuentren en oposición con los intereses legítimos de ésta y en consecuencia los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 19 de 28
---	---	--

El conflicto de intereses puede presentarse de muchas formas, por ello es importante el buen juicio y el sentido de pertenencia y responsabilidad para con la empresa y así evitar encontrarse en una situación que genere conflicto de intereses. Las pautas siguientes se refieren a situaciones comunes en las que existe conflicto:

- Todo conflicto de intereses real o potencial deberá ser comunicado a los superiores apropiados y ser discutido con éstos.
- Los empleados no deben recibir beneficios personales indebidos como resultados de sus cargos en La Empresa.
- Todos los empleados tienen el deber de servir a los intereses legítimos de la Empresa. No deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la organización de manera directa o indirecta.
- Trabajar a través de uno o varios miembros de la familia o amigos del funcionario, en asuntos que están en conflicto con el cargo desempeñado en la Empresa.
- Los funcionarios no pueden ser empleados, asesores, agentes propietarios o directivos de entidades competidoras de la empresa.
- Favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
- Aprovecharse del cargo para obtener beneficios adicionales para sí o para terceros.
- Extralimitarse en las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de la empresa.
- No se deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 20 de 28
---	---	--

- Las atenciones recibidas (en dinero o en especie) no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor para la empresa y el cliente, todo dentro del marco legal de actuación.

8. COMITÉ DE ETICA Y PROCEDIMIENTO (SANCIONES)

- La Empresa sancionará el incumplimiento de este Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial según lo establecido en el presente documento, en el Reglamento Interno de Trabajo y denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.
- Las cuestiones que se susciten en relación con el incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente documento, serán conocidas por el Comité de Ética, el cual se encuentra conformado por el Gerente General, y recursos humanos, creado para tal efecto. Este Comité tendrá competencia para resolver las situaciones aun cuando no estén expresamente contempladas en este cuerpo de reglas, considerando los principios, valores aquí contenidos.
- El Comité de Ética debidamente establecido y conformado, de acuerdo con las directrices de la Empresa deberá garantizar debidamente a todos los empleados de la misma, la oportunidad para formular sus descargos y rendir las pruebas que estime necesarias para su defensa.
- Las sanciones por incumplimiento del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial serán las que aparecen, acorde con el reglamento interno de trabajo o lo estipulado por la Gerencia General. Si la organización descubre la violación de este tipo de leyes, podrá referir el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 21 de 28
---	---	--

imposición de sanciones, multas o prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

9.1 Representante Legal / Gerente General

Es responsable de actuar siempre con Debida Diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con Actos de Corrupción o con el Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial . Promover una cultura de “cero tolerancias” con Actos de Corrupción al interior de la empresa.

Es responsable de designar al Oficial de Cumplimiento y ordenar los recursos técnicos, humanos y financieros que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial , teniendo en cuenta las características y tamaño de la empresa. Proveerle al Oficial de Cumplimiento y a quien se requiera toda la información y herramientas necesarias para que estos puedan actuar con Debida Diligencia. Asegurarse que todas las Políticas relacionadas con el Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial cumplan y apliquen al interior de la misma. Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial en los Empleados, Contratistas y la ciudadanía en general. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 22 de 28
---	---	--

9.3 Oficial de Cumplimiento:

Es responsable de ejecutar y hacer seguimiento al Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial de la empresa. Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial .

Asesorar y guiar a las personas al interior de la empresa en relación con el Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial y prevención de Actos de Corrupción.

- Presentar al Representante Legal para aprobación el presente Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial y cualquier ajuste al mismo para su aprobación.
- Diseñar, programar y coordinar con quienes sea necesario los planes de capacitación para promover y consolidar la formación de una cultura respecto de la importancia del cumplimiento de las normas y Políticas establecidas para la prevención y control de Riesgos de corrupción y soborno.
- Recibir y analizar los reportes de Señales de Alerta.
- Recibir y analizar los Reportes Internos o Externos.
- Informar al Comité de Ética acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial .
- El oficial de cumplimiento será designado por gerencia bajo acta escrita.

9.4 Comité de Ética

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 23 de 28
---	---	--

Es el ente rector del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial , su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios y valores de este Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial .

9.5 Equipo Humano:

Todos los trabajadores deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la empresa en general.

10. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA

Altrans cuenta con los siguientes mecanismos para controlar y supervisar el cumplimiento del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial :

El Oficial de Cumplimiento: Ejercerá la supervisión de la gestión de riesgos de corrupción y Soborno Transnacional en los negocios o transacciones en los que participa la empresa.

La Auditoría Interna: Se deberá incluir en sus planes de trabajo la realización de Auditorías anuales respecto del cumplimiento del programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial y de los procedimientos de debida diligencia establecidos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 24 de 28
---	---	--

11. REPORTE

Todas las partes interesadas están obligadas a hacer reporte, inmediatamente tengan conocimiento de:

- Un posible Acto de Corrupción o soborno dentro o relacionado con la empresa.
- Cualquier actividad o indicio de actividad que constituya violación a la normativa nacional e internacional vigente o al presente Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial y esté relacionada con la empresa.
- Los Reportes deberán hacerse, por medio de los conductos establecidos para ello, buzón de seguridad virtual y correo electrónico.
- Los Reportes deberán contener al menos:
 - ✓ Todos los antecedentes y sus documentos de soporte, en caso de que los tengan.
 - ✓ Las razones y motivos que llevaron a creer que existe un posible Acto de Corrupción dentro o relacionado con la empresa o la actividad o indicio de actividad que constituya violación a la normativa nacional e internacional vigente o al presente Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial y esté relacionada con la empresa.

Inicio de investigación: Siempre que se conozca de la existencia de una operación o transacción que pueda ser un caso de fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, da inicio a una investigación. Siguiendo los siguientes pasos:

1. Identifica el evento de riesgo relacionado.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 25 de 28
---	---	--

2. Compila la información suficiente y necesaria para el análisis (debida diligencia e Información pública).
3. Verifica si existen investigaciones previas respecto de la misma contraparte.
4. Crea una carpeta electrónica con la información relacionada.
5. Solicita información adicional en caso de requerirse.
6. Analiza la justificación dada por la contraparte respecto de la operación o transacción reportada.
7. El análisis puede arrojar los siguientes resultados o conclusiones:
 - a. La operación o transacción se encuentra debidamente justificada.
 - b. La operación o transacción no pudo ser justificada por lo que reviste el carácter de sospechosa.
 - c. No se puede concluir por información insuficiente.

Conclusión análisis de la operación o transacción.

Una vez culmina el análisis de la operación y dependiendo de la conclusión, el Oficial de Cumplimiento adelanta alguna de las siguientes acciones:

- Operación o transacción debidamente justificada: se documenta y da cierre al caso.
- Operación o transacción no pudo ser justificada: se cataloga como sospechosa, es presentada Comité de Ética y es reportada a la UIAF.
- No se puede concluir por información insuficiente: se deja en seguimiento.

En todo caso, cualquier denuncia de posible corrupción o soborno que sea recibida por cualquier otro medio, debe ser remitida al Oficial de Cumplimiento quien se encargará de realizar la investigación pertinente con acompañamiento de la Gerencia General según el caso.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 26 de 28
---	---	--

11.1 Señales de Alerta

A continuación, se presentan los ejemplos de situaciones que representan una señal de alerta de la Posible ocurrencia de un Acto de Corrupción:

- Conocimiento o sospecha de una relación familiar entre un empleado y un funcionario público.
- Solicitudes por parte de alguna Contraparte, para que la empresa genere facturas o cualquier documento falso.
- Solicitud por parte de alguna Contraparte para que su identidad y relación con la empresa se mantenga en secreto.
- Solicitudes inusualmente altas o frecuentes de contribuciones políticas o caritativas.
- Pago de comisiones u honorarios inusualmente altas en relación con el servicio prestado.

12. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL

La gestión del riesgo de soborno, soborno transnacional, fraude y corrupción se adelantará siguiendo la metodología que utiliza la empresa.

13. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Vinculación y contratación de Contrapartes

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 27 de 28
---	---	--

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en los procedimientos de Selección y evaluación de clientes y proveedores

14. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de asegurar su comprensión y la importancia que representa el cumplimiento del Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial , todos los empleados de la Empresa reciben la información de este Programa durante el proceso de inducción una vez ingresan a la empresa y se mantiene publicado permanentemente en los canales de comunicación oficialmente establecidos en la Empresa.

La empresa a través de su página web www.altrans.com.co divulga la información Relevante sobre su Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial , el cual está disponible para la consulta permanente de todas las partes interesadas externas y las partes internas podrán consultarlo en red o físico ubicado en asistente de gerencia.

14.1 Canales de Comunicación

Como mecanismo de reporte de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Programa de Ética Transparencia y Empresarial y las políticas corporativas de la empresa, todas las contrapartes pueden realizar reportes, los empleados de la empresa a través del buzón virtual y las partes externas a través del correo

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Código: DGER-001 Versión: 2 Fecha: 03-05-2024 Página 28 de 28
---	---	--

buzon@altrans.com.co. Es un correo de contacto disponible a las contrapartes de la organización que quieran reportar de forma abierta, confidencial o anónima las sospechas de violación al Programa de Transparencia ética y responsabilidad social empresarial, o a cualquier otra regla, procedimientos, reglamentaciones o políticas.